



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR NO SELECCIONADO PARA LA EMERGENCIA VIAL CON CÓDIGO N° 23811 - DEFORMACION PROFUNDA (>15 CM) EN EL SECTOR DE SHIMENTOATO, EN LAS PROGRESIVAS KM 262+500 AL KM 272+500, DE LA RUTA NACIONAL PE-28B.**

**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Unidad Zonal XIX VRAEM, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte nacional PROVIAS NACIONAL, RUC 20503503639, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dirección Jr. Ayacucho S/N, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.

**2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR NO SELECCIONADO PARA LA EMERGENCIA VIAL CON CÓDIGO N° 23811 - DEFORMACION PROFUNDA (>15 CM) EN EL SECTOR DE SHIMENTOATO, EN LAS PROGRESIVAS KM 262+500 AL KM 272+500, DE LA RUTA NACIONAL PE-28B.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de Material Granular, para la atención de la emergencia vial con código 23811 - deformación profunda (>15 cm) en el sector de Shimentoato, en las progresivas km 262+500 al km 272+500, de la Ruta Nacional PE-28B.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad pública, es adquirir material granular no seleccionado, con fines de atención de la emergencia vial con código 23811, para mantener la infraestructura vial en condiciones de transitabilidad y brindar a los usuarios un medio de transporte seguro que contribuya a la integración económica y social de la región.

META 0446, ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN EL VRAEM; MULTIDISTRITAL, HUAMANGA, AYACUCHO.

**5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Material Granular no seleccionado	M3	1,500.00

- La unidad de medida: metros cúbicos (m3).

El material granular no seleccionado; las partículas de los agregados serán duras, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, blandas o desintegrables y sin materia orgánica u otras sustancias perjudiciales.

El material granular, serán procedente de talud del cerro, con forma angulosa y sub angulosa, que serán utilizados de relleno en actividades de bacheo en afirmado u otros.

Se extraerá de forma directa el material utilizable, con maquinaria de la entidad, efectuando la selección respectiva de corresponder según sea el uso.

El material granular, podría contener una pequeña cantidad de arcilla, que servirá como material ligante, el tamaño máximo del material deberá ser de 2".

**6. PERFIL DEL POSTOR**

**a. Del Postor.**

**Capacidad Legal:**

- El postor deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, el cual será acredita con Copia del RNP Vigente.
- El postor deberá contar con RUC activo, acreditar con una Copia.



**Experiencia:****Requisitos:**

- Experiencia en venta de iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en entidades públicas y/o privadas, expresado en montos facturados mínimo de dos (02) veces del monto de su oferta económica.

**Acreditación:**

- Copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV<sup>2</sup>. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>3</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

**7. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega, es de hasta quince (15) días calendario o la duración de la emergencia vial, el cual se computará a partir del día siguiente de cumplir lo siguiente:

El proveedor confirma vía correo la adjudicación de la compra, remitida por el área de logística de la Unidad Zonal XIX VRAEM.

ÍTEM	BIEN	PLAZO DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
1	Material Granular no seleccionado	Hasta 15 días calendario o la duración de la emergencia vial	Puesto en cantera

**8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

La entrega sera en cantera, de donde se extraera el material granular no seleccionado (habilitacion, carguio y transporte por parte de la Entidad). La ubicación de la cantera podra ser a lo largo del tramo Emp. PE-28C (Kimbiri) – Kepashiato (hasta con un distanciamiento de 3.00 km de dicha carretera, y con disponibilidad de accesos adecuados para el ingreso y salida con maquinaria pesada).

**9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN**

La conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor, responsable del tramo (Área Usuaría), en un plazo que no excederá los siete (07) días calendario desde la aprobación de la remesa.

**10. MODALIDAD DE PAGO**

Precios Unitarios.

**11. FORMA DE PAGO**

El pago será pago único y se realizará después de ejecutada la entrega de los bienes y otorgada la conformidad correspondiente.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

<sup>3</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DETALLE DE PAGO	DESCRIPCIÓN
Único Pago	100.00% del monto total del servicio vigente.

**Contenido de entregable (debidamente foliado y firmado):**

1. Carta de presentación.
2. Guía de remisión.
3. Factura.
4. Panel fotográfico.

**Forma de Presentación**

La presentación será en UN (01) ejemplar, presentado de manera virtual en la plataforma del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL de la entidad y/o en forma física por mesa de partes de la Unidad Zonal XIX VRAEM, ubicado en el Jr. Ayacucho S/N, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, en horario de oficina de 8:30 a 16:30 horas, para el trámite de Pago de la adquisición del bien, hasta 05 días calendario posteriores de la emisión de la orden de servicio (en caso el quinto día sea un sábado, domingo o feriado) se podrá considerar el siguiente día hábil.

La ENTIDAD realizara el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra.

**12. PENALIDAD**

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo Total en días}}$$

Dónde:

F= 0.40, para bienes y servicios

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los EE.TT la penalidad a aplicarse.

**13. OTRAS PENALIDADES**

Así mismo, se establecen otras penalidades, como se describe a continuación:

VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN
Presentar del informe del entregable después del 5to. día calendario posterior de emitida la orden de servicio (en caso el quinto día sea un sábado, domingo o feriado) se podrá considerar el siguiente día hábil.	Por día no presentado	s/ 50.00

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del





monto del entregable correspondiente.

**14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**Nota:** En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo referencial, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

**15. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con PROVIAS NACIONAL.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

contractual, otorga a PROVIAS NACIONAL el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

#### 19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### 20. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.


La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Las presentes Especificaciones Técnicas cuentan con la aprobación de:

Kimbiri, mayo del 2026.

 <p>Firmado Digitalmente por: TAÍPE CORONEL Gian Carlos FAUJ 20503503639 soft DNI: FNC/PE- 72293814 Fecha: 06/05/2026 16:53:22</p>
Elaborado por.

 <p>Firmado Digitalmente por: URRUNAGA DUBAS Waller Homero FAUJ 20503503639 soft DNI: FNC/PE-31626939 Fecha: 07/05/2026 18:21:52</p>
Aprobado por/jefe de oficina/Unidad Gerencial.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**Anexo N°01**  
**DESAGREGADO DE COSTOS**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U. S/.	PARCIAL S/.
01	Material Granular no seleccionado	M3	1,500.00		

Expediente: I-27541-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico  
archivo de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070  
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-  
PCM. Seguridad e Integridad mediante las tecnologías de Firma del

